



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVIII N° 4665

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2013.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 629

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 112.619/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18 de abril de 2012, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román PERALTA y las empresas INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A. (IMPSA), CORPORACION AMERICA S.A. y CAMARGO CORREA S.A. todas representadas por el Señor Francisco Rubén VALENTI, el cual forma parte integrante del presente;

Que mediante dicho convenio, ambas partes de común acuerdo dieron por finalizada la relación existente en el marco del Proyecto "APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ, para el Sistema Córdon Cliff- La Barrancosa", manifestando asimismo que tal circunstancia no generará derechos para ambas partes de reclamar indemnización de ninguna clase, conforme lo establecido en el Punto 2.2- Validez del Capítulo II- Condiciones Generales de Contratación- del Título II del Pliego de Condiciones Legales, Particulares y Complementarias;

Que atento a ello, se hace necesario ratificar el convenio por parte de este Poder Ejecutivo;

Por ello y atento a Nota SL y T-GOB-N° 564/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18 de abril de 2012, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el Señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román PERALTA y las empresas INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A. (IMPSA), CORPORACION AMERICA S.A. Y CAMARGO CORREA S.A. todas representadas por el Señor Francisco Rubén VALENTI, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ELEVASE** a la Honorable Cámara de Diputados a sus efectos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica) y al Ministerio de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Lic. Héctor Rafael Gilmartin

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Ministro de Gobierno  
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
Ministro de la Producción  
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. DANIEL JORGE PERALTA  
Ministro de Salud  
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
Fiscal de Estado

DECRETO N° 638

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 11.503-"R"/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Agente de Policía Luis Leonardo GOMEZ, quien ha trasgredido a tenor de la investigación arriada por Jefatura de Policía, conforme las prescripciones del Artículo 9° con las agravantes de los Artículos 1° y 2° del Decreto 2091/72, que ha dado lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme lo establecido en el Artículo 34° del mismo cuerpo normativo concordante con el Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente y diera lugar al dictado de las Disposiciones Nros. 210-D.1. "R"/11 y 1069-D.1 "R"/V11, por parte de la Institución Policial;

Que las presentes actuaciones se inician a raíz que en fecha 27 de enero del año 2011 fue aprendido el Agente de Policía Luis Leonardo GOMEZ, numerario de la Comisaría Seccional Segunda de la localidad de Puerto San Julián, quedando a disposición del Juzgado de Instrucción N° 1 de dicha localidad, en virtud de hallarse involucrado en graves hechos de violencia física en perjuicio de su hija menor, instruyéndose al respecto actuaciones judiciales caratuladas "COMISARIA SECCIONAL PRIMERA PSJ S/INVESTIGACION", amparadas mediante Oficio Preventivo N° 013-S-lra./11;

Que a fojas 32 obra Oficio N° 45/11, procedente del Juzgado Interviniente en la causa, mediante el cual se hace saber que el causante deberá continuar en relación a los autos caratulados "GOMEZ LUIS LEONARDO S/ LESIONES GRAVES CALIFICADOS POR EL VINCULO Y ABUSO SEXUAL CALIFICADO POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL" Expediente N° G-2.587/11, debiendo ser alojado en la Alcaldía Policial Zona Centro, donde aún permanece en carácter de detenido procesado en

orden a los delitos de Lesiones Graves Calificadas por el vínculo - una vez reiteradas - y Abuso Sexual Gravemente Ultrajante calificado por el vínculo en concurso real (Artículo 90° en función del Artículo 92°, 80° Inciso 1) y 55° del Código Penal y Artículos 119°, 2° y 4° párrafo Inciso b), 55° C.P., conforme lo informado en Oficio obrante a fojas 75;

Que de lo actuado, las pruebas colectadas, los antecedentes de conducta inapropiada, el Instrumento Legal dictado por la Institución Policial y conforme Providencia D.A.L N° 027/11 de fojas 101 emitido por la Dirección de Asuntos Legales y el Dictamen N° 594/10 de fojas 120, elevado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, se encuadra como falta grave la conducta del Agente Policía Luis Leonardo GOMEZ, prevista en el Artículo 9° con las agravantes del Artículo 1° y 2° del Decreto 2091/72 y por aplicación del Artículo 34° del mismo cuerpo normativo concordante con el Artículo 62 inciso a) de la Ley 746 para el Personal Policial;

Que el Agente de Policía en mención presentó Recursos obrantes a fojas 114/115 y 139/140, en los cuales el imputado solicita desde ya la nulidad de las Disposiciones Nros. 210- D.1 "R"/II y 1069-D.1- "R"/11, emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, hasta que el Poder Judicial se pronuncie definitivamente en el marco de las actuaciones en las que forma parte;

Que a fojas 142, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, por Providencia N° 139/11, alude que dichos Recursos deben ser rechazados, ya que los plazos procesales han vencido;

Por ello y atento al Dictamen N° 926/11, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 168 y a Nota SL y T-N° 368/12, emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 169;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** a los Recursos interpuestos por el Agente de Policía Luis Leonardo GOMEZ (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.989.830), contra las Disposiciones Nros. 210- D.1 - "R"/11 y 1069-D.1 - "R"/11, emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Agente de Policía Luis Leonardo GOMEZ (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.989.830), en virtud a los considerandos expuestos en el presente, y por su trasgresión al Artículo 9° con las agravantes de los Artículos 1° y 2° del Decreto 2091/72 y por aplicación del Artículo 34° del mismo cuerpo normativo concordante con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Presupuesto 2012 - Prórroga del Ejercicio 2011.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno. -

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Lic. Paola Natalia Knopp

**DECRETO N° 643**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 326.632/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto el día 6 de marzo del 2012, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado por su titular Claudio Alejandro **PESSE** por una parte y por la otra la **Municipalidad de Río Gallegos**, representada por el Intendente Municipal señor Raúl **CANTIN**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es que ambas partes adopten programas de cooperación, asistencia técnica y coordinación, como así también que el Ministerio a través de la Subsecretaría de la Función Pública asista a la Municipalidad en el fortalecimiento, innovación y modernización de su gestión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 471/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto el día 6 de marzo de 2012, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**, representado por su titular Claudio Alejandro **PESSE** por una parte y por la otra la **Municipalidad de Río Gallegos**, representada por el Intendente Municipal señor Raúl **CANTIN**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

**DECRETO N° 644**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 428.365/11, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representada por el entonces Ministro de la Producción Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ**, por una parte y por la otra, **CAPROMISA** representada por su Presidente Don Juan José **HAMER** y **CAMICRUZ** representada por su Presidente Héctor Horacio Gabriel **DOMIAN** y su Secretaria María Fernanda **MONTEFORTE**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene como objetivo establecer las

bases de ejecución entre las partes a fin de iniciar una relación de beneficio recíproco por el desarrollo sustentable del área de influencia de los distintos Proyectos/Minas de los integrantes de **CAMICRUZ** y el programa de desarrollo de proveedores en la provincia de Santa Cruz agrupados en **CAPROMISA**, cuyo propósito principal será fomentar el desarrollo del comercio local tanto de insumos como de servicios;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 312/11, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, obrante a fojas 6 y a Nota SLyT-GOB-N° 483/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representada por el entonces Ministro de la Producción Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ**, por una parte y por la otra, **CAPROMISA** representada por su Presidente Don Juan José **HAMER** y **CAMICRUZ** representada por su Presidente Héctor Horacio Gabriel **DOMIAN** y su Secretaria María Fernanda **MONTEFORTE**, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Hector Rafael Gilmartin

**DECRETO N° 645**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 225.217/09, iniciado por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución MDS-N° 0972/11, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, se reconoció los servicios efectivamente prestados por la firma comercial: **“ECO SERVICIOS”**, Proveedor N° 041, C.U.I.T. N° 27-18599413-4, con domicilio en calle Darwin N° 274, de nuestra ciudad capital, en concepto de servicios de Erradicación de Plagas destinado a los Depósitos dependientes de dicho Ministerio, sitios en calle Juan Bark y Paseo de los Arrieros y en calle Rawson N° 369, de nuestra ciudad capital, realizado durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del año 2009;

Que de acuerdo a lo normado en el Capítulo III – Artículos 5 y 8 - Incisos e) y f) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá reconocer y apropiar el gasto al ejercicio vigente;

Que con el objeto de equilibrar las cuentas públicas, contener el gasto y optimizar los recursos del Estado, se dictó el Decreto Provincial N° 005/12, mediante el cual se restringen los gastos del erario público teniendo como antecedentes los Decretos Nros. 330/09, 1741/10, 286/10, 1651/10, 295/1370/11, haciendo hincapié en la necesidad de dar continuidad a las medidas enunciadas en dichos Decretos;

Que cabe mencionar que el presente trámite se halla exceptuado de los alcances del mencionado Decreto;

Por ello y atento al Dictamen DGJ-N° 131/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

obran a fojas 78 y a Nota SLyT-GOB-N° 439/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCEPTUASE** el presente trámite de los Alcances del Artículo 9° del Decreto N° 005/12, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0972/11, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, se reconoció los servicios efectivamente prestados por la firma comercial: **“ECO SERVICIOS”**, Proveedor N° 041, C.U.I.T. N° 27-18599413-4, con domicilio en calle Darwin N° 274, de nuestra ciudad capital, en concepto de servicios de Erradicación de Plagas destinado a los Depósitos dependientes de dicho Ministerio, sitios en calle Juan Bark y Paseo de los Arrieros y en calle Rawson N° 369, de nuestra ciudad capital, realizado durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del año 2009, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **RECONOCERSE** y **APROPIARSE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 24.250,00)**.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Elsa Beatriz Capuchinelli

**DECRETO N° 648**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 204.468/11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por su titular Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** por una parte y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la ex - Ministra, señora Ana María **URRICELQUI**;

Que el citado Convenio tiene por objeto la ampliación de los fondos destinados al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Tarjeta Alimentaria, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas por un importe de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.693.937,42)**, que se integran al importe señalado en el Convenio aprobado mediante la Resolución SG y AI MDS-N° 4660/10, lo que se hace un total de **PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.359.547,42)**;

Que los fondos se imputarán al período diciembre de 2011 a febrero 2012, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, estará facultada asimismo al reintegro o recuperador de fondos;

Por ello y atento al Dictamen DGJ-N° 1093-12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 13 y a Nota SLyT-N° 500/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19;



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por su titular Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** por una parte y por la otra el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por la ex - Ministra, señora Ana María **URRICELQUI**, el cual forma parte integrante del presente y atento a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Elsa Beatriz Capuchinelli

**DECRETO N° 003**

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2013.-

## V I S T O :

El Decreto N° 005/12, de fecha 4 de Enero del año 2012, decretos modificatorios y normas complementarias; y

## C O N S I D E R A N D O :

Que mediante el Instrumento Legal citado, el Poder Ejecutivo Provincial ordenó una serie de medidas conducentes a contener el gasto público y optimizar los recursos del Estado, de modo tal de organizar los gastos de funcionamiento, controlar el manejo financiero y fiscalizar las erogaciones corrientes, la contratación de personal, y las adquisiciones de bienes y servicios de toda la Administración Pública Central, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria;

Que habiéndose el plazo temporal de vigencia conforme reza el Artículo 2º del mencionado Decreto, resulta necesario el dictado del presente a los efectos de mantener vigentes dichas disposiciones por un término similar a regir en el ejercicio financiero venidero, con el objeto de seguir manteniendo un control responsable y eficiente del gasto público;

Por ello, y atento a Nota SL y T-GOB-N° 2585/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **EXTIENDASE** la vigencia de las medidas dispuestas mediante el Decreto N° 005/12, sus modificatorios, y normas complementarias, los cuales regirán hasta el 31 de diciembre del año 2013.-

Artículo 2º.- **INVITASE** a los Poderes Legislativos y Judicial, y Municipalidades de la Provincia a dictar normas similares al presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** a los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de la Producción, de Salud, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación, al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimientos Entes Autárquicos, Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Poderes Legislativos y Judicial, Municipalidades, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, Cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

**DECRETOS  
SINTETIZADOS****DECRETO N° 620**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-  
Expediente CPE-N° 648.578/12.-

**ACEPTAR** a partir del día 1º de abril del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora María Edith **MANCILLA** (D.N.I. N° 14.656.836), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 621**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-  
Expediente MDS-N° 205.391/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de mayo del año 2012, la renuncia al cargo de Directora de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22, señora María Ester **PEREZ** (D.N.I. N° 16.029.516), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 622**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-  
Expediente CAP-N° 488.696/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de marzo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 23, Ingeniero Agrónomo Carlos Alberto **BAR-TOLOMEI** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.109.789), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

**DECRETO N° 623**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-  
Expediente MEOP-N° 401.417/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de abril del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Vivian Mónica Alejandra **ORTIZ** (D.N.I. N° 14.880.104), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 624**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.058/11.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Enfermería

y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Edith del Valle **RAMIREZ** (D.N.I. N° 14.381.773), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 625**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.385/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de marzo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Ana María **DIAZ** (D.N.I. N° 13.582.614), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 626**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-

**REINTEGRASE** a sus funciones a partir del día 18 de Abril de 2012, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud, Doctor Daniel Jorge **PERALTA**.-

**DECRETO N° 627**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2012.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 19 de abril del año 2012 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 630**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-  
Expediente MAS-N° 229.881/09.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 0731 de fecha 16 de abril del año 2010, en lo que respecta a la situación de revista consignada a los siguientes agentes:

- Señora María Soledad **GROSSO** (D.N.I. N° 25.894.654) donde dice: "... Categoría 19- Agrupamiento "B" - Grado: II ..." deberá decir: "... **Categoría 20- Agrupamiento "B" - Grado: III...**"

- Señor Walter Alejandro **ALVAREZ GIRAL** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.566.771), donde dice: "... Categoría 21- Agrupamiento: "A" - Grado: III...", deberá decir: "... **Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV...**".-

**DECRETO N° 632**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-  
Expediente MAS-N° 207.186/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MS-N° 0017 de fecha 24 de enero del año 2012, dictada por Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente en concepto de pago por diferencia de una (1) Categoría 16 y una (1) Categoría 17, generada por el período agosto año 2009 a octubre del año 2010, parte promocional 2da. Cuota Sueldo Anual Complementario 2010 y cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010, a favor

de la ex-agente Alicia Beatriz **MINI** (D.N.I. N° 13.785.6109).-

**APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.158,29).-

#### DECRETO N° 633

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.198/12.-

**MODIFICASE** en el ANEXO I del Decreto N° 1245 de fecha 10 de junio del año 2009, la situación de revista asignada al agente Carlos Nelson **TOMMASI** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.450.923) donde dice: "... Categoría: 17 - Agrupamiento: D - Grado: II...", deberá leerse: "... Categoría: 19 - Agrupamiento: B - Grado: II..."-.

#### DECRETO N° 635

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.028/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición SGF-N° 19/12, emanada por la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó aprobar el gasto efectuado a favor de la firma "**HOTEL COLONIAL II**" de Marcela López C.U.I.T. N° 27-13810833-9 por factura presentada al cobro, en concepto de alojamiento de derivados en el mes de diciembre del año 2011.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-).-

#### DECRETO N° 636

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.354/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de marzo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Félix Alonso **RODRIGUEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.423.402), quien prestaba servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

#### DECRETO N° 637

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.086/12.-

**ACEPTAR** a partir del día 10 de diciembre del año 2011, la renuncia presentada al cargo de Director Asociado Administrativo dependiente del Hospital Seccional Las Heras, por el señor Darío Esteban **GALBAN** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.725.074), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 3101/04.-

**LIMITASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2011, a la señora Mariela Estela **TORTOSA** (D.N.I. N° 23.715.864), en el cargo de Jefa de Departamento Administrativa Contable, dependiente del Hospital de la Localidad de Perito Moreno, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 489/11.-

**DESIGNAR** a partir del día 10 de diciembre del año 2011, en el cargo de Director Asociado Administrativo dependiente del Hospital Seccional Las Heras, a la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Servicios de Salud. Señora Mariela Estela **TORTOSA** (D.N.I. N° 23.715.864), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 639

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-  
Expediente MSGG-N° 326.327/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 72/11, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprueba el pago de veintiocho (28) días corridos proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, al señor Víctor Daniel **BARRIENTOS DEL PRETE** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.188).-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.588,88), en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 641

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-  
Expediente MSGG-N° 326.641/12.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de marzo del año 2012, la renuncia presentada al cargo de Director Observatorio de Proyectos Tecnológicos dependiente de Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Ramón Andrés **MANRIQUE** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.752.401), quien fuera designado mediante Decreto N° 1784/10, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 0001

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.551/2012.-

**APROBAR** la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 03/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 5 TTE. A DEL CASTILLO EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**LLAMAR** a Licitación Privada IDUV N° 03/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 5 TTE. A DEL CASTILLO EN RIO TURBIO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Enero de 2013, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 03 de Enero de 2013.-

#### RESOLUCION N° 0002

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.510/2012.-

**ADJUDICAR** a la Empresa PERMACO S.R.L.,

la Licitación Privada IDUV N° 01/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACION COLEGIO POLIMODAL N° 7 DOCTOR JULIO LADVOCAT EN RIO GALLEGOS" a la Empresa PERMACO S.R.L. por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 733.638,38.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Fondo Federal Solidario - Proyecto: "REMODELACION COLEGIO POLIMODAL N° 7 DOCTOR JULIO LADVOCAT EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2013.-

**NOTIFICAR** fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PERMACO S.R.L.-

**REMITIR** copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0003

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.447/2012.-

**ADJUDICAR** a la Empresa PERMACO S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 06/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN", a la Empresa PERMACO S.R.L. por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.913.128,18.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto San Julián - Fondo Federal Solidario - Proyecto: "CONSTRUCCION TALLERES ESCUELA INDUSTRIAL N° 8 EN PUERTO SAN JULIAN", del Ejercicio 2013.-

**NOTIFICAR** fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PERMACO S.R.L.-

**REMITIR** copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0004

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.505/2012.-

**ADJUDICAR** a la Empresa CIAPECO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 08/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION COLEGIO POLIMODAL N° 11 GRAL. JULIO ARGENTINO ROCA EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS UN MILLON SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.006.844,77.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones



de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Fondo Federal Solidario - Proyecto: “AMPLIACION Y REMODELACION COLEGIO POLIMODAL N° 11 GRAL. JULIO ARGENTINO ROCA EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CIAPECO S.A. -

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

### RESOLUCION N° 0514

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2012.-  
Expediente IDUV N° 054.484/2012.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 07/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACION EDIFICIO E.D.J.A. EGB N° 11 EN EL CALAFATE”, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 972.846,23.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda - Proyecto: “AMPLIACION EDIFICIO E.D.J.A. EGB N° 11 EN EL CALAFATE”, del Ejercicio 2012.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.958/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 702 del expediente de referencia, la empresa OROPLATA S.A., solicita autorización para la perforación de tres (3) pozos de Monitoreo Ambiental denominados PM-VZ2, PM-VZ3, PM-VZ4, todos ubicados en el Sector Vein Zone del Proyecto Cerro Negro.

Que al ser considerados pozo de Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar el permiso.

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, así como también protocolos de análisis realizados en muestras de agua.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 824 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante

Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE :

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa OROPLATA S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de tres (3) pozos de Monitoreo Ambiental denominados PM-VZ2, PM-VZ3, PM-VZ4, todos ubicados en el Sector Vein Zone del Proyecto Cerro Negro; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

2°) Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas **PM-VZ2 (Est. Combust.):** X 4807110.78 -Y 2393959.34 - Z 638.978; **PM-VZ3 (Est. Combust.):** X 4807113.67 - Y 2393955.41 - Z 639.407; **PM-VZ4 (Est. Combust.):** X 4807301.4 - Y 2394346.86- Z 621.504.

3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- Ubicación georreferenciada
- Perfiles litológicos
- Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.
- Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo
- Profundidad total, profundidad del entubado
- Diámetro de la cañería guía
- Tipo y profundidad de filtros
- Profundidad y tipo de grava utilizada
- Caudal característico
- Caudal recomendado.
- Análisis físico - químicos, bacteriológicos

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. y cumplido **ARCHIVASE.-**

#### MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.958/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 702 del expediente de referencia, la empresa OroPlata S.A., solicita autorización para la perforación de dos (2) pozos de Monitoreo Ambiental denominados CA-1 y CA-2, todos ubicados en el Sector del Campamento

Permanente del Proyecto Cerro Negro.-

Que al ser considerados pozo de Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar el permiso.-

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, así como también protocolos de análisis realizados en muestras de agua.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 824 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de dos (2) pozos de Monitoreo Ambiental denominados CA-1 y CA-2, ubicados en el Sector del Campamento Permanente del Proyecto Cerro Negro teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.-

2°) Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas **CA-1 (Nuevo camp.):** X 4809963.96 -Y 2402878.19 -Z 625.033; **CA-2 (Nuevo camp.):** X 4809454.71 y 2403525.17-Z 636.925.-

3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- Ubicación georreferenciada.-
- Perfiles litológicos.-
- Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.-
- Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.-
- Profundidad total, profundidad del entubado.-
- Diámetro de la cañería guía.-
- Tipo y profundidad de filtros.-
- Profundidad y tipo de grava utilizada.-
- Caudal característico.-
- Caudal recomendado.-
- Análisis físico - químicos, bacteriológicos.-

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.-

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido **ARCHIVASE.-**

#### MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

## DISPOSICION N° 258

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2012.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **L.J.K. EDITORIAL S.A.**; con domicilio real en **COMODORO RIVADAVIA N° 175 – 9400 – RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1044**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **31/450 EDITOR DIARIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 259

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2012.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **EDITORIAL S.A.**; con domicilio real en **COMODORO RIVADAVIA N° 175 – 9400 – RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **364**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **09/485 ARTES GRAFICAS/IMPRESIONES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 260

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2012.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **INDASYC S.A.**; con domicilio real en **RUTA NACIONAL N° 3 KM. 1460 – 9100 – TRELEW, PCIA. CHUBUT**; bajo el N° **1149**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en los rubros: **16/095 CARROCERIAS (TRAILERS/SEMIREMOLQUES/ACOPLADOS/ETC.) – 28/043 CARPINTERIA METALICA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro

de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 261

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **VENDITTI, LUIS ALBERTO**; con domicilio real en la calle **MITRE N° 5347 -2000- ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **1547** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **03/269 CONFECCION DE ROPA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **AVIASER S.A.**; con domicilio real en la calle **FLORIDA N° 541 (PISO 13) -1005- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **1207** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** y **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **10/022 RESPUESTOS P/AERONAVES – 10/583 REPARACION Y MANTENIMIENTO AERONAUTICO – 10/634 AVIONES (AERONAVES)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 263

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **SUR COMPETICION S.R.L.**; con domicilio real en **MARIANO MORENO Y RIVADAVIA – 9400 – RIO GALLEGOS, PCIA DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **613** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. – 11/021 MATAFUEGO – 16/009 ACUMULADORES/BATERIAS EN GRAL. – 16/040 FILTROS DE AIRE/ACEITE/ COMBUSTIBLE -16/061 RESPUESTOS PARA AUTOMOTORES – 16/320 – ACCESORIOS P/AUTOMOVILES – 16/387 – CUBIERTAS/CAMARAS**

**P/AUTOMOTORES EN GRAL./ ACCESORIOS – 16/579 AUTOPARTES – 17/721 RESPUESTOS P/MAQUINAS P/MOV. DE MAT.CONST. Y MIN – 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL. – 21/075 COMPRESORES – 26/357 HERRAMIENTAS EN GRAL. – 26/932 FERRETERA – 34/353 MANGUERAS Y MANGAS DE GOMA O PVC**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2012**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2012.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **FARMA KD S.A.**; con domicilio real en **VICENTE LOPEZ N° 833 -1879- QUILMES, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1804** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **15/098 DROGUERIA – 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 265

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2012.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**; con domicilio real en la calle **ALVEAR N° 128 -2300- RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **562** para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **34/997 EQUIPOS P/TRATAMIENTOS DE RESIDUOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas



**DISPOSICION N° 266**

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2012.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **GRUAS SAN BLAS S.A.**; con domicilio real en la calle **COLECTORA ESTE KM. 2733 -1611- DON TORCUATO, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **926** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES – 17/271 REPUESTOS P/MAQUINAS P/ MOV DE MAT. CONST. Y MIN. – 17/673 MAQUINAS P/MOV. DE MAT. CONST. Y MIN. – 17/674 REPARACION DE MAQUINAS VIALES – 17/746 GRUAS HIDRAULICAS EN GRAL./EQUIPOS/ REPUESTOS/SERVICE – 17/966 ALQUILER DE EQUIPOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 267**

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2012.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **FIORASI S.A.**; con domicilio real en la calle **ESPAÑA N° 344 -9100- TRELEW, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **167** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/013 AUTOMOTORES – 16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 268**

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma **OSSES, SILVIA DORA “REPARACIONES DE LA COSTA”**; con domicilio real constituido en **INGENIERO BRIANO N° 1105 -9050- PUERTO DESEADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **118**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – 35/034 INGENIERIA ELECTROMECHANICA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 269**

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma **HELPORT S.A.**; con domicilio real constituido en **BONPLAND N° 1745 -1414- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **1463**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

**DISPOSICION N° 094**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2012.-  
Expediente N° 429.461-M.P./2011; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1378 a **MARTINEZ Rubén Ernesto, C.U.I.T. N° 20-20268623-1**, en la categoría de **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, bajo la designación comercial de **GLACIER'S LAND DMC**, con Legajo N° 14.930 con domicilio comercial en 9 de Julio N° 57, Local 8 (UF 7) (9405) de la localidad El Calafate, provincia de Santa Cruz.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2.534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 095**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2012.-  
Expediente N° 422.585-M.P./12; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1376 a **HIELO Y AVENTURA S.A., C.U.I.T. N° 30-654751164-8**, propietaria de

la Empresa de Viajes y Turismo “**MINITREKKING & SAFARI NAUTICO**”, Legajo N° 12.843, Casa Matriz, con domicilio comercial en la Avda. Del Libertador N° 935, de la localidad El Calafate, provincia de Santa Cruz.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2.534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 096**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2012.-  
Expediente N° 422.584-M.P./12; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1377 a **OCAMPO Verónica Beatriz C. U. I. T. N° 27-28437440-7**, propietaria de la Empresa de Viajes y Turismo “**ESSENYA**”, Legajo N° 14.037, Casa Matriz, con domicilio comercial en Pasaje Tehuelche N° 626, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2.534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 100**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.-  
Expediente N° 422.790-M.P./12, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1383 con vencimiento el 31/10/2017, a la señorita **BOLAÑOS Valeria Aluen, D.N.I. N° 32.744.104**, con domicilio en calle 13 de Julio N° 225 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: **GUÍA IDÓNEO**, en los términos del Artículo 8° - Incisos “B”, y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 101**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 428.950-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1385, con vencimiento el 31/10/2017, a la señora CAVALERI Norma Leonor, D.N.I. N° 10.521.030, con domicilio en Calle 1.005 N° 26 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 102**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 423.026-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1387, con vencimiento el 31/10/2017, a la señorita LAURIA Marcela Violeta, D.N.I. N° 32.318.920, con domicilio en Calle Perito Moreno N° 119 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 103**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 423.032-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1388, con vencimiento el 31/10/2017, al señor MAURO Luciano Damián, D.N.I. N° 26.825.556, con domicilio en Calle 3.000 N° 913 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 104**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 423.033-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1380 con fecha de vencimiento el 31/10/2017, a la señorita MAÑAREY HAIENREDER Rosana Evelina, D.N.I. N° 30.502.960, con domicilio en Calle 16 N° 1682 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 105**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 422.940-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 583, a la señorita SANTIAGO Laura Verónica, D.N.I. N° 26.562.349 con domicilio legal en calle 610 N° 46, de la localidad de El Calafate en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 11° y Artículo 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 106**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 423.035-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 345, según Artículo N° 13 de Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08, con vencimiento el 31/10/2017, a la señora LANGRAF Elisabeth, D.N.I. N° 23.124.157 con domicilio legal en calle De los Álamos N° 2931, de la localidad de El Calafate en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 11° y Artículo 12° del mismo Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz



**DISPOSICION N° 107**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° Expediente N° 423.036-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1379 con vencimiento el 31/10/2017, a la señorita MARQUEZ Silvina Alejandra, D.N.I. N° 31.198.962 con domicilio legal en B° San Benito Manzana 124 Lote 5, de la localidad de Río Gallegos en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 11° y Artículo 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 108**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.- Expediente N° 423.021-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1382 al señor AFONSO POTENZA Carlos Daniel, D.N.I. N° 17.944.601, con domicilio en calle Cerro Solo N° 129 de la localidad de El Chalten, en el rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos del Artículo 8° - Incisos "B", y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

**DISPOSICION N° 027**

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2012.- Expediente N° 500.673-MG/12.-

**AUTORIZAR** por el período comprendido entre los días 27 de Enero al 27 de Febrero del año 2013, al Dr. Rafael Agustín GOÑI y a su equipo a desarrollar el proyecto "RESCATE DE LA CULTURA PREHISTORICA PATAGONICA y UBACYT 01/W441", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1 por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance da la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Cultura de Estado o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Rafael Agustín GOÑI, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

**ANA ELISA MEDINA**

Secretaria de Estado de Cultura

**DISPOSICION N° 028**

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2012.- Expediente N° 500.674-MG/12.-

**AUTORIZAR** por el período comprendido entre los días 04 al 31 de Enero del año 2013, al Dr. Sergio ARCHANGELSKY y a su equipo a desarrollar el proyecto "ANPCyTIC 433, Características de la sucesión vegetacional eocretácica de Patagonia Austral y sus probables vinculaciones gonwánicas", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance da la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Cultura de Estado o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Sergio ARCHANGELSKY, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

**ANA ELISA MEDINA**

Secretaria de Estado de Cultura

**DISPOSICION N° 029**

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2012.- Expediente N° 500.672-MG/12.-

**AUTORIZAR** por el período comprendido entre los días 08 al 25 de Enero del año 2013 al Dr. Roberto Román PUJANA y a su equipo a desarrollar el proyecto "Estudios paleobotánicos del Paleoceno-Mioceno del sudoeste de la Provincia de Santa Cruz", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance da la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Cultura de Estado o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Roberto Román PUJANA, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

**ANA ELISA MEDINA**

Secretaria de Estado de Cultura

**DISPOSICION N° 030**

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2012.- Expediente N° 500.705-MG/12.-

**AUTORIZAR** por el período comprendido entre los días 01 al 28 de Febrero del año 2013 al Dr. Sergio F. VIZCAINO y a su equipo a desarrollar el proyecto "Paleontología de la Formación Santa Cruz (Mioceno Temprano), Patagonia, Argentina. Bioestratigrafía y Paleontología", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance da la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Cultura de Estado o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Sergio F. VIZCAINO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Cultura de Estado.

**ANA ELISA MEDINA**

Secretaria de Estado de Cultura

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

**DISPOSICION N° 125**

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2012.- Expediente N° 901.253/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental

de la obra "Pozos de Desarrollo SPC-1193, SPC-1194, SPC-1195, SPC-1196", ubicada en Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1336** con vigencia a partir del día 25 del mes de Abril del año 2012 operando su vencimiento el día 25 del mes de Abril del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1.- Se deberá respetar el compromiso asumido en el Acta de Inspección N° 2112/11 (realizar la revegetación del talud de la locación del pozo SPC-1196).

2.- Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

3.- Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

4.- Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2012.-  
Expediente N° 901.182/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos de desarrollo ME-3184/ME-3185/ME-3186" ubicada en Yacimiento Meseta Espinosa, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1337** con vigencia a partir del día 25 del mes de Abril del año 2012 operando su vencimiento el día 25 del mes de Abril del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a.- Una vez perforado los pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la

formación y a la instalación), control geológico, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de cañería guía, profundidad del acuífero dulce y los partes diarios del equipo de perforación y terminación.

b.- Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c.- Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2012.-  
Expediente N° 901.217/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo LH-2076, 77, 78, 79, 80, 81", ubicada en Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1338** con vigencia a partir del día 25 del mes de Abril del año 2012 operando su vencimiento el día 25 del mes de Abril del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1.- Una vez perforados los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

2.- Se deberá realizar la recomendación presentada por la consultora de realizar el traslado de los dos ejemplares de molles, que se encuentra ubicados en la zona donde se emplazara la futura ubicación del pozo LH-2076.

3.- Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

4.- Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Am-

biental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2012.-  
Expediente N° 901.183/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de desarrollo EH- (3267, 3268, 3270, 3271, 3272) Yacimiento El Huemul", ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1339** con vigencia a partir del día 25 del mes de Abril del año 2012 operando su vencimiento el día 25 del mes de Abril del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1.- Una vez perforado los pozos se deberá presentar los perfiles de inducción, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), control geológico, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de cañería guía, profundidad del acuífero dulce y los partes diarios del equipo de perforación y terminación.

2.- Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de la prueba y tiempo de duración de la misma.

3.- Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2012.-  
Expediente N° 901.164/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo de Avanzada Mea-3183", ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1340** con vigencia a partir del día 25 del mes de Abril del año 2012 operando su vencimiento el día 25 del mes de Abril del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la



ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1.- Presentar, una vez perforado el pozo, el esquema final, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de inducción, control geológico, de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar los correspondientes informes técnicos y de interpretación de los perfiles.

2.- Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de la línea de conducción del pozo deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Delegación donde figure la presión de la prueba y duración de la misma.

3.- Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2012.-  
Expediente N° 900.780/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de un Loop paralelo al Gasoducto General San Martín entre progresivas Km. 154 y Km. 169" ubicada en el Departamento Güer Aike, Prov. de Santa Cruz, presentado por la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.** CUIT N° 30-65786206-8.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1341** con vigencia a partir del día 26 del mes de Abril del año 2012 operando su vencimiento el día 26 del mes de Abril del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a.- Según se cita en inciso 7.4.1.12 – Secado de las instalaciones, remitir análisis químico del agua utilizada para las pruebas hidráulicas de resistencia y hermeticidad e informar la gestión de los líquidos luego de su utilización.

b.- Remitir programa de manejo de los residuos domiciliarios, peligrosos y especiales, empleados por la empresa.

c.- Se solicita que la totalidad de las fotos a ser capturadas en trabajos futuros estén georeferenciadas y posean una impresión digital de la fecha de captura.

d.- Según el D.R. 007/06 de la Ley Provincial N° 2658 las líneas de base ambiental serán supervisadas por agentes inspectores de la Subsecretaría de Medio Ambiente. Se debe notificar con 10 (diez) días de anticipación la salida a campo para realizar los relevamientos de los recursos afectados por la realización del proyecto.

e.- Durante la etapa ejecutiva de la obra la requirente deberá realizar un informe de Avance de Obra según cronograma, Fase Constructiva.

f.- Concluida la Fase de Construcción, la proponente deberá presentar un Informe Final de Obra el cual incluirá una descripción de las labores realizadas, grado de cumplimiento y éxito de las medidas de

protección ambiental adoptadas durante la ejecución de las obras.-

g.- Los informes deberán contar con un registro fotográfico georeferenciado que acredite la efectiva concreción de los requerimientos efectuados.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2012.-  
Expediente N° 901.002/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos MEN-3172, MEN-3173, MEN-3174, MEN-3175, MEN-3176", ubicada en Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1342** con vigencia a partir del día 26 del mes de Abril del año 2012 operando su vencimiento el día 26 del mes de Abril del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1.- Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, profundidad de los punzados, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento de la guía y del casing para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

2.- Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

3.- Presentar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2012.-  
Expediente N° 901.111/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-3257 / EH-3258", ubicada en Área El Huemul,

Provincia de Santa Cruz presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1343** con vigencia a partir del día 26 del mes de Abril del año 2012 operando su vencimiento el día 26 del mes de Abril del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1.- Se deberá cumplir con el compromiso asumido en el acta de inspección 1133/11 en referencia a la realización del achique y la revegetación de las locaciones.

2.- Una vez perforado los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación) e inducción con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

3.- Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

4.- Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2012.-  
Expediente N° 901.013/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo CS-2285 y CS-2286 (d)", ubicada en Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1344** con vigencia a partir del día 26 del mes de Abril del año 2012 operando su vencimiento el día 26 del mes de Abril del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1.- Se deberá cumplir con lo solicitado en acta de inspección 229/11 en referencia a las medidas de mitigación y revegetación.

2.- Una vez perforado los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos

y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

3.- Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

4.- Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2012.-  
Expediente N° 901.173/JGM/11.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo EH-3273 y EH-3274", ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1345** con vigencia a partir del día 26 del mes de Abril del año 2012 operando su vencimiento el día 26 del mes de Abril del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1.- Una vez perforado los pozos se deberá presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

2.- Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

3.- Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-  
Expediente N° 407.563/MEyOP/08.-

**RENOVAR** a la empresa PIOLETTI S.A. CUIT

N° 30-59914156-8, el Certificado Ambiental Anual N° 167 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12° y 18° del citado instrumento legal, respecto de su buque "LUCIA LUISA" Matrícula N° 0623 categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 02 del mes de mayo del año 2012 operando su vencimiento el día 02 del mes de mayo del año 2013.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 426.275/09.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa LUMACHI SERGIO RAMON, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio ETO - 724, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. De Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 426.279/11.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS E INSTALACIONES PETROLERAS S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA – PICK UP, dominio ECV - 379, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de

contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. De Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 426.258/11.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa OPORTO ROBERTO DAMIAN, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN – CHASIS CON CABINA, dominio HAH - 428, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 426.240/11.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa TRANSPORTE FIGUEROA S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA – PICK UP, dominio HAH - 428, de acuerdo a los Art. 34, 40 inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles



contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 103**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 426.227/11.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa SERVIGEN S.R.L., al verificarse que la unidad FORD F 14.000 – CHASIS CON CABINA, dominio EFO - 394, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 104**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 427.688/11.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa VIAJES SCHEIDER S.R.L., al verificarse que la unidad CHEVROLET – PICK UP, dominio HLO - 621, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la

ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 105**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 427.690/11.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa SCHLMAEISTER JAVIER ALEJANDRO, al verificarse que la unidad CHEVROLET – CHASIS CON CABINA, dominio YBA - 046, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 106**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 427.741/11.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa, TRANSCONT S.R.L., al verificarse que la unidad FORD CARGO – CHASIS CON CABINA, dominio IXZ – 670, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 107**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 427.820/11.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa JUAN ADOLFO LAFFEUILLADE E HIJOS S.A., al verificarse que la unidad BIANCHI - SEMIRREMOLQUE, dominio HYR - 367, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 108**

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 427.819/11.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa VICTOR MASSON TRANS. CRUZ DEL SUR, al verificarse que la unidad IVECO – CHASIS CON CABINA, dominio ENV - 602, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones

a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 423.157/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa GUTIERREZ FRANCO LEONARDO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – CHASIS CON CABINA, dominio UIF – 000, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 423.776/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2560,20), a la Empresa, TALLERES BARBAGALLO S.R.L., al verificarse que la unidad CHEVROLET – PICK UP, dominio FLW – 033, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-  
Expediente N° 422.667/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.560,20), a la Empresa SORIA GLADYS, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - MINIBUS, dominio FNT - 458, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. ANA MARIA ALARCON Y/O MARIA ANA ALARCON para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**PAREDES OSVALDO RAUL Y ALARCON ANA MARIAY/O ALARCON MARIAANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. P-12.946/07(Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2012.-

**Dra. SILVANA V. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Betina G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dra. Claudia S. AMAYA, con sede en Calle Gobernador María Moyano N° 262 - Barrio Comercial (CP/: Z-9407.CAH) de la localidad de Río Turbio Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz, en los Autos caratulados: “**CHIRE, Jorge Ismael S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° C-6204/12- Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **Jorge Ismael CHIRE, D.N.I. N° 31.888.922**, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten,- **Publíquese por Tres (03)**

Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO; 27 de Noviembre de 2012.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaría Civil  
Juzgado de P. Instancia

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**AIBAR, CARMEN TERESA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 15891/2012**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN TERESA AIBAR, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 30 de Noviembre de 2012.-

**Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO H. ISLA, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos caratulados: “**MURUA SIMON CLAUDINO Y OTRAS/ SUCESION AB-INTESTATO**” - Expte. N° 20.945/2002, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MURUA SIMON CLAUDINO Y MARIA GONEGUNDI DE LA CRUZ BARRERA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 – 2° del CPCC). Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 28 de Noviembre de 2012.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 2, a mi cargo con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, comunica que en los autos caratulados, “**ALARCÓN ITURRIAGA, JUAN BAUTISTA C/CEPARO, AMALIA ELIZABETH y OTROS S/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES**” EXPTE. A-11.903/07, ha dictado con fecha 24 de Junio del 2010, un Interlocutorio, Tomo XXVIII, Registro 3769, Folio 5560/61 que en su parte Resolutiva dice: 1- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Juan Bautista Alarcón Iturriaga contra la Sra. Amalia Elizabeth Ceparo, Fabricio Emilio Cusa y Marcelo Sebastián Mercado, condenándolos al pago del Capital adeudado que asciende a la suma de **PESOS DIEZ SEISCIENTOS TREINTA**, (\$ 10.630,00), con más el interés según la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, desde que cada suma es debida, esto es: junio/06 \$ 1.500,00; julio/06 \$



1.500,00, agosto/06 \$ 1.500,00; septiembre/06 \$ 1.500,00; octubre/06 \$ 1.500,00; indemnización \$ 2.250,00; deuda de servicios públicos \$ 380,00; deuda camuzzi gas del sur \$ 54,47, y hasta la fecha de su efectivo pago. 2- Imponer a la demandada perdidosa las costas del juicio. 3- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta tanto se encuentre finalizada la segunda etapa del proceso y se dé cumplimiento con las normas tributarias en vigencia. 4- Regístrese y Notifíquese. Firmado. **DR. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín oficial, a los fines de notificar la sentencia dictada a los demandados mencionados ut-supra. Río Gallegos, 03 de Mayo del 2012. **FIRMADO. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ**

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S., el Sr. Juez Dr. Francisco MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Luis Humberto GALLEGOS VERA, para que tomen la intervención que les corresponda en los autos **"GALLEGOS VERA LUIS HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 15.173/12** (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

La Dra. María Valeria MARTINEZ, a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Romina R. FRIAS, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"ESTEVE ARTURO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° **11.617/1976**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTEVE Arturo, M.I. N° 7.815.518, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 13 de Noviembre de 2012.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 143/12**

La Dra. Gabriela ZAPATA; Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. NESTOR Rubén GOMEZ, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por el término de tres días a herederos y acreedores de **Don Porfidio Sandoval D.N.I. N° M 7.815.753** y **Doña NA-**

**HUELQUIN MARIA JUAN D.N.I. N° 5.729.912**, bajo apercibimiento de ley en autos **"SANDOVAL PROFIDIO Y OTRA S/Sucesión Ab-Intestato Expte. 10090/12.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 26 de Septiembre de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 137/12**

La Dra. Gabriela ZAPATA; Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. NESTOR Rubén GOMEZ, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por el término de tres días a herederos y acreedores de **Doña PEREZ Elena, D.N.I. N° 4.203.395**, bajo apercibimiento de ley en autos **"PEREZ, Elena s/Sucesión AB-Intestato (Expte. N° 8962/10)"**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 26 de Septiembre de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, citándose a herederos y acreedores de la causante Sra. LINA DEL CARMEN INOSTROZA, D.N.I. N° 10.157.710, por el término de treinta 30 días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"INOSTROZA LINA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 24022/12.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE BACARILI para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"BACARILI ENRIQUE S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. B-15.029/12** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 190/2012**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 17-18; **FRACCION "A", ZONA SAN JULIAN; DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: **"VENTANA"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.604.189,00 Y= 2.472.785,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.605.000,00 Y: 2.471.938,00 B.X: 4.605.000,00 Y: 2.475.309,18 C.X: 4.604.187,62 Y: 2.475.312,15 D.X: 4.604.188,73 Y: 2.475.612,14 E.X: 4.603.988,64 Y: 2.475.612,89 F.X: 4.603.989,84 Y: 2.475.936,44 G.X: 4.603.932,60 Y: 2.475.938,00 H.X: 4.603.932,60 Y: 2.471.938,00**.- Encierra una superficie de 370 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA ESMERALDA" Y "LA MADAME"**. Expediente N° **402.290/MT/07**.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia**, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por Subrogancia Legal de S. S. **Dra. Bettina R. G. BUSTOS, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en autos "PEÑALOZA SARAVIA, JOSÉ ANTONIO C/RUMICHE ECHE, CARMEN JACINTA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° P - 5729/12**, para que dentro de quince (15) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho la **Sra. Carmen Jacinta RUMICHE ECHE (DI N° 08.718.705)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en caso de no hacerlo (Art. 320 del Código de Rito).- **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial, Diario La Opinión Austral y en la tablilla de este Juzgado, **por el término de tres días.-**

RIO TURBIO, 27 de Noviembre de 2012.-

**Dra. MARIEL R. REINOSO**

Secretaria de Familia

Juzgado de 1° Instancia

Río Turbio – Sta. Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, por Subrogancia legal, con asiento en la calle Hipólito Irigoyen N° 2056, Secretaría a Cargo del Dr. Pablo Palacios, de la Ciudad de Caleta Olivia

de la Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **Rodríguez Vidal Enrique** para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**RODRIGUEZ VIDAL, ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 32.574/12.-

Publíquese edictos por el plazo de **TRES días** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 24 de Octubre de 2012.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería; Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “**Avila, Mauro Cesar s/ Sucesión Ab-Intestato. Expte. N° 32.472/12**” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **Mauro Cesar Avila** para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia de Santa Cruz por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 04 de Octubre de 2012.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Isabel Luisa Kutter en orden a los Arts. 3539 del Código Civil y 683 Inc. 2° del C.P.C. y C. en los autos caratulados: “**KUTTER ISABEL LUISA S/SUCESION - Expte. N° 24.659/12**.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Zulema del Carmen Llanllan para que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados “**LLANLLAN ZULEMA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. F-16127/12 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2012.-

**Dra. SILVANA V. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 121/2012**

La Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Laboral, de Familia, de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Néstor R. Gómez, con asiento en calle Santiago del Estero S/N de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “**MENDEZ REGINO Y OTRA S/SUCESION AB - INTESTATO**” Expte. N° 10.224/12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don MENDEZ REGINO** para que hagan valer sus derechos.- Publíquese edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia de Santa Cruz, por el término de **TRES días**.-

PICO TRUNCADO, 4 de Septiembre de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de esta ciudad Capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Astorga, Susana del Carmen DNI 20.921.394; en autos caratulados: “**GUTIERREZ TOLEDO JULIO ENRIQUE Y ASTORGA SUSANA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 15.941/12, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de resolver en los términos de ley. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, sito en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, Secretaría N°. Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C. P. C. y C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera José Octavio González Gallardo, DNI 18760974, a fin de que hagan valer sus derechos en autos “**GONZALEZ GALLARDO JOSE OCTAVIO S/ SUCESION AB INTESTATO**” (Expte. 23971/11).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Areni-

llas, Secretaría N° 1, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don **CARLOS ERNESTO DIAZ**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**DIAZ CARLOS ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 24.142/12. Publíquense edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial de la Provincia”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Número DOS, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Manuel Uribe Arismendis, D.N.I. N° 18.808.969, para que en el término de treinta (30) días los acrediten en los autos caratulados: “**URIBE ARISMENDIS MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**”. Expte. N° 14.989/11;

Publíquese edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” en el diario local “La Opinión Austral”, (Art. 683 Inc. C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2012.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, citándose a herederos y acreedores de LEON FELIZ HORACIO, D.N.I 18.063.542 por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: “**LEÓN FELIZ HORACIO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” EXPTE. 24.087/12.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 193/12  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** ESTELAR RESOURCES LIMITED. **UBICACION:** LOTES N° 19-20, FRACCIÓN: “A”, SECCION: “XII”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO



de la Provincia de Santa Cruz. **MINA: "ISAIAS".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.672.486,00 Y= 2.456.935,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.673.500,00 Y: 2.454.500,00 B.X: 4.673.500,00 Y: 2.463.500,00 C.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 D.X: 4.670.500,00 Y: 2.454.500,00.**- Encierra una superficie de 2.700Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA MARUJA" y "LA MATA". Expediente N° 426.742/ER/09 - **Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 195/12**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** SAMCO GOLD S.A. **UBICACION:** LOTE N°10, FRACCION: "B", ZONA DE SAN JULIAN, **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **MINA: "SIBILA I".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.625.371,20 Y= 2.541.141,61** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.627.775,00 Y: 2.539.685,00 B.X: 4.627.775,00 Y: 2.542.485,00 C.X: 4.624.775,00 Y: 2.542.485,00 D.X: 4.624.775,00 Y: 2.539.685,00.**- Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "CERRO RUBIO". Expediente N° 427.620/GP/09.- **Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 196/12**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MIRASOL ARGENTINAS S.R.L. **UBICACION:** LOTES N° 10-15, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO; LOTES: 01-14, FRACCIÓN: "A", ZONA DE SAN JULIAN, **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:**

**"NICHOLAS II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.641.800,00 Y= 2.446.000,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.644.900,00 Y: 2.443.880,00 B.X: 4.644.900,00 Y: 2.448.300,00 C.X: 4.642.500,00 Y: 2.448.300,00 D.X: 4.642.500,00 Y: 2.451.800,00 E.X: 4.638.170,00 Y: 2.451.800,00 F.X: 4.638.170,00 Y: 2.443.880,00.**- Encierra una superficie de 4.490Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "ISABEL", "LA MARIA", "LA ROSITA" y "MARIA ROSA". Expediente N° 409.301/MA/06.- **Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. JAVIER MORALES con asiento en el Pasaje Kennedy Casa N° 03 cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **MIGUEL ANGEL MUSCI D.N.I 4.960.405** en autos caratulados **"MUSCI MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 14.697/11** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 05 días del mes de Diciembre de 2012.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por la disposición de S. S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante don Alberto Oscar Fernández fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"FERNANDEZ ALBERTO OSCAR S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. N° 23.941/12.** Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Raúl TIMONI (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"TIMONI, Juan Raúl S/SUCESION AB- INTES- TATO" (Expte. N° 21.875/09).** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Patricia Zuvic (D.N.I. N° 18.224.479) por el término de treinta días (cfr. Art. 683 C.P.C. y C.) en autos caratulados **"ZUVIC PATRICIAS/SUCESION AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 14.594/11.-**

Publíquese por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 18 de Diciembre de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Carlos Enrique Arenillas Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Raúl Alcides Cañete, en los autos caratulados **"CAÑETE RAÚL ALCIDES S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 23.948/12.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se cita al demandado AGÜERO HECTOR HUGO - DNI 17.544.838 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **"T.D.F. S.A. C/ AGÜERO HECTOR HUGO S/ EJECUTIVO EXPTE. T- 12749/09"** dentro del plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 510 del C.P.C. y C.).-

El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se cita al demandado ARIAS NESTOR JULIAN - DNI 21.896.852 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **“T.D.F. S.A. C/ ARIAS NESTOR JULIAN S/ EJECUTIVO EXPTE. T- 13100/09”** dentro del plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (Art. 510 del C.P.C. y C.).-

El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se cita al demandado TORRES OYARZUN SERGIO ELADIO - D.N.I. 94.280.088 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **“T.D.F. S.A. C/ TORRES OYARZUN SERGIO ELADIO S/ EJECUTIVO EXPTE. T- 13870/10”** dentro del plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se cita a la demandada CARO MARTA ESTER - D.N.I. 5.819.947 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **“T.D.F. S.A. C/CARO MARTA ESTER S/ EJECUTIVO EXPTE. T- 13630/10”** dentro del plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se cita a la demandada LEGUIZAMON ZUNILDA BEATRIZ - D.N.I. N° 32.489.203 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **“T.D.F. S.A. C/LEGUIZAMON ZUNILDA BEATRIZ S/EJECUTIVO EXPTE. T-13274/09”** dentro del plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. ANGELA PENA AGUILAR y RENATO JUAN MORETTI Y/O RENATO JUAN MORETTI SCHEVINO Y/O SACHEVINI para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“PENA AGUILAR ANGELA Y MORETTI RENATO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. P- 24.010/12** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 a mi cargo, y con asiento en la calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“JUNCO PABLO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° J-15.874/12**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **Don Pablo Daniel Junco** para que hagan valer sus derechos.-

Publiquense edictos por el plazo de **TRES días** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 11 de Diciembre de 2012.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“QUINTANA, Oscar Maximiliano Ivan S/SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° 24.821/2012) se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Oscar Maximiliano Ivan QUINTANA.

Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario “Prensa Libre” y en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. **YOLANDA VILLARROEL MANSILLA**, D.N.I. 18.712.029 y **ELIJO BARRIA CARDENAS**, D.N.I. 93.393.682, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos: **“VILLARROEL MANSILLA YOLANDA Y ELIJO BARRIA CARDENAS S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 14.669/11.-** Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-

**JAVIER E. MORALES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico Pío Pala por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR LORENZO y de CORINA MEZA y/o CORINA TERESA MEZA, fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“LORENZO OSCAR Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° L-11.170/12)**, Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Diciembre de 2012.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Angel Simón NOVOSADA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **“NOVOSADA Angel Simón S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N-11.080/12)**, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

SAN JULIAN, 08 de Noviembre de 2012.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a



herederos y acreedores de Servanda RUIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados “**RUIZ Servanda S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. R-11.029/12), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

SAN JULIAN, 08 de Noviembre de 2012.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-2

**PETROQUIMICA COMODORO  
RIVADAVIA S.A.  
AVISO ART. 10 LEY 23.576**

Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (la “**Sociedad**”), constituida en virtud de la Ley N° 20.389, con duración hasta el 30 de mayo de 2072, originalmente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Chubut el 30 de mayo de 1973, bajo el N° 601/73, Fojas 188/245, Tomo XII, Libro de Estatutos de Sociedades Anónimas y Contratos de Sociedades Comerciales, y actualmente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Cruz, Tomo LXVI, N° 3353, Folio/s 18525/18534 de Sociedades Anónimas, con domicilio en la Provincia de Santa Cruz y sede social en la calle Chacabuco 78, ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha resuelto mediante (i) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del 16 de abril de 2012, y (ii) reunión de Directorio del 5 de diciembre de 2012, la creación del Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones), por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de hasta U\$S 150.000.000 (ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas (el “Programa”). Los títulos bajo el Programa (los “Títulos” o las “Obligaciones Negociables”) serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a emitirse en una o más clases y/o series en cualquier momento durante la vigencia del Programa, que será de cinco años contados a partir de la fecha de su autorización por la Comisión Nacional de Valores. Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los suplementos correspondientes. Los plazos de amortización estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes. Las Obligaciones Negociables podrán (i) devengar intereses a tasa fija o flotante o de cualquier otra manera, o (ii) no devengar intereses, según se especifique en los suplementos correspondientes. Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con garantía común, especial y/o flotante, y/u otra garantía (incluyendo, sin limitación, garantía de terceros) según se especifique en los suplementos correspondientes. El objeto social y actividad principal actualmente desarrollados por la Sociedad es (i) la producción, distribución y comercialización de cemento y materiales para la construcción, y (ii) la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos. Su capital social a la fecha del presente asciende a \$ 72.073.538 y está compuesto por 72.073.538 acciones ordinarias Clase A, ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción. El patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 asciende a \$708.408.327, de acuerdo a los últimos estados contables auditados de la Sociedad. En la actualidad, la Sociedad no tiene deuda financiera privilegiada. A la fecha del presente, la Sociedad no ha emitido Títulos en el marco del Programa. Mariano Juárez Goñi, apoderado mediante Acta de Directorio N° 1104 del 24 de noviembre de 2011.-

**MARIANO JUAREZ GOÑI**

Apoderado de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.

P-1

**EDICTO N° 212/2012**

La Dra. **GABRIELA ZAPATA**, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, Secretaría a de Familia a cargo del Dr. **NESTOR R. GOMEZ**, hace saber que en los autos caratulados “**GUZMAN, GONZALO NAHUEL S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**” **EXPTE. N° 10773/12** que el Señor **GONZALO NAHUEL GUZMAN, D.N.I. N° 38.213.031** a solicitado la supresión de su apellido paterno Guzmán reemplazando el mismo por su apellido materno **GUTIERREZ**. Publíquense Edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “**CRONICA**” de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 13 de Diciembre de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, ordénese la publicación de edictos por tres días en autos caratulados: “**GOMEZ JUAN DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° 14.924/12**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de **Treinta días**, lo acrediten. (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C.Y.C.).- Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario “**La Opinión Austral**”.-

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Almada Horacio Roberto, en los autos caratulados “**ALMADA HORACIO ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° 15.106/12.-**

Publíquese en el Diario el “Boletín Oficial” y Diario “**Tiempo Sur**” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO**”, **Expte. N° P-7082/12**, se hace saber por un día: Que la firma **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA**

S.A. mediante acta de asamblea N° 1122 de fecha 17 de Abril de dos mil doce resolvió la nueva composición del Directorio quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones: **PRESIDENTE:** Martín Fernando BRANDI, **VICEPRESIDENTE** 1° Ernesto José CAVALLO, **VICEPRESIDENTE** 2° Gustavo José BRANDI; **DIRECTORES TITULARES** Eduardo César CAVALLO, Marcelo Anibal BRANDI, Horacio Luis CAVALLO, René Ernesto Antonio VACA GUZMAN, Víctor José DIAZ BOBILLO, César Augusto DEYMONNAZ; **DIRECTORES SUPLENTE:** Martín Federico BRANDI, Patricia Graciela CHAVEZ ASENSIO, Juan Carlos Alejandro CAVALLO, Francisco CAVALLO y Juan Gerardo BOUTSAKTSIAN; **COMISION FISCALIZADORA:** SINDICOS TITULARES: Jorge Luis DIEZ, Alberto VERGARA, Eric Rodolfo KUNATH; SINDICOS SUPLENTE: Luis Osvaldo CARDENUTO, Jorge Joaquín SAURI, José María FERREYRA DE LAS CASAS.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 10 de Diciembre de 2012.-

**GUSTAVO P. TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 198/2012**

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, en los autos caratulados “**NECULMAN CECILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. Nro. 10.725/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CECILIO NECULMAN** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 04 de Diciembre de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-3

**EDICTO N° 185/2012**

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, en los autos caratulados “**BARRIENTOS ERMELINDA y OTROS/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. Nro. 10.726/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **ERMELINDA BARRIENTOS** y **MANUEL PARUGUES** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 14 de Noviembre de 2012.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. **BETTINA R. G. BUSTOS** (Juez Subrogante), a cargo

del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de RIO TURBIO, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: “**VASQUEZ VASQUEZ, Ramón Sergio S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° V- 6.201/12. Se cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **RAMON SERGIO VASQUEZ VASQUEZ, (D.N.I. N° 92.063.558)** para que en el plazo de **Treinta (30) días** así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 28 de Noviembre de 2012.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, **Dr. Ludovico Pio Pala**, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de TEOBALDO PEREYRA D.N.I N° 10.565.389 a tomar intervención en los autos caratulados: “**PEREYRA TEOBALDO S/ SUCESION AB INTESTATO**”; (Expte. N° P-11154/12); A tal fin publíquense edictos en el diario LA OPINION AUSTRAL, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (tres) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Diciembre de 2012.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S. S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora **Genoveva López**, en autos caratulados: “**LOPEZ, Genoveva s/ Sucesión Ab-Intestato**” (Expte. L- N° 23594/11).- La causante falleció el día 6 de Julio de 2011, D.N.I. N° 2.766.046.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur, y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA, por subrogancia legal, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza

por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **ARMANDA PAILAFAN** y Don **JUAN SARAVIA** a tomar intervención en autos caratulados: **PAILAFAN ARMANDA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° P-11.183/12 bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Diciembre de 2012.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S. S. señor Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: “**CUERICAR S.A. S/QUIEBRA**” (Expte. C-6343/95) se ha dictado la siguiente resolución que en parte pertinente se transcribe: “Puerto San Julián, 20 de noviembre de 2012.-Y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: 1°) Disponer la **CONCLUSION** de la quiebra, conforme lo expuesto en los considerandos.-... (fdo.) Dr. Ludovico Pío Pala-Juez Subrogante”.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Diciembre de 2012.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-5

### EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de **treinta (30) días** a herederos y acreedores del **Sr. Castro Dassen Horacio Julio, D.N.I. N° 11.863.810** en los autos caratulados: “**CASTRO DASSEN HORACIO JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 15.165/12 a los fines de ejercer sus derechos como tales, Art. 683, Inc. 2° del C.P.C y C.-

Publíquense edictos por **tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el diario “TIEMPO SUR”.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

### EDICTO N° 185/2012 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**MARIANELA**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.719.492,01 Y: 2.641.558,53;** Lote N° 23, Sección “4”, **Departamento DESEADO** - CABO BLANCO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “**CERRO CHATO**”. Las pertenencias

se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 25 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: A.X:** 4.723.163,05 **Y:** 2.639.477,51 **B.X:** 4.723.213,32 **Y:** 2.642.794,61 **C.X:** 4.715.826,32 **Y:** 2.642.899,49 **D.X:** 4.715.969,72 **Y:** 2.639.198,79.- **SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA:** 2.558 Has. 45a. 07ca., Ubicación: Lotes N° 23 y 42, Sección: “4” del Departamento **DESEADO** - CABO BLANCO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “**EL SACRIFICIO**” y “**CERRO CHATO**”.- **MINA: “MARIANELA”** EXPEDIENTE N° 414.652/F/95.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 186/2012 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**ANALIA**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.719.493,63 Y: 2.633.026,35;** Lote N° 17, Fracción: “C”, Sección: “V” **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “**CERRO CHATO**” Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS: A.X:** 4.724.196,06 **Y:** 2.633.512,35 **B.X:** 4.724.157,34 **Y:** 2.634.511,60 **C.X:** 4.716.163,33 **Y:** 2.634.202,03 **D.X:** 4.716.434,36 **Y:** 2.627.207,08 **E.X:** 4.717.433,61 **Y:** 2.627.245,78 **F.X:** 4.717.394,90 **Y:** 2.628.245,05 **G.X:** 4.719.393,40 **Y:** 2.628.322,49 **H.X:** 4.719.354,68 **Y:** 2.629.321,74 **I.X:** 4.720.353,93 **Y:** 2.629.360,46 **J.X:** 4.720.315,21 **Y:** 2.630.359,71 **K.X:** 4.721.314,46 **Y:** 2.630.398,43 **L.X:** 4.721.275,74 **Y:** 2.621.397,68 **M.X:** 4.723.274,24 **Y:** 2.631.475,12 **N.X:** 4.723.196,81 **Y:** 2.633.473,63.- **SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS:** 3.500 Has. 08a. 44ca., Ubicación: Lotes N° 18, 17, 23 y 24, Fracción: “C”, Sección: “V” del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “**LA JUANITA**” y “**CERRO CHATO**”.- **MINA: “ANALIA”** EXPEDIENTE N° 414.656/F/95.- **PUBLIQUESE.** - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO

Por disposición de V.S., la señora Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dra. Bettina G. Bustos, sito en calle Gobernador



Moyano 262 de la Localidad de Río Turbio, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo por la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: "CUENCA SEGURIDAD S.A." **S/MODIFICACION CONTRATO SOCIAL Expte. N° C-277/12**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: por escritura del 1°/12/2011, autorizada por la Escribana. Gladis Bustos titular del Registro N° 46 al N° 577, y fojas 1102 se Protocolizó el Acta de Asamblea del 22/11/2011 de la sociedad, donde se resuelve modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "**CAPITAL - ACCIONES: ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000), representado por setecientos cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.- Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo del expresado monto, sin necesidad de requerirse nueva conformidad administrativa, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la ley de sociedades comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta.- Si el aumento fuese superior al quintuplo el mismo será instrumentado mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto a los sellos".-

SECRETARIA, 17 de Diciembre de 2012.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**ACOSTA, REGINA DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 15921/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de **REGINA DEL ROSARIO ACOSTA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2012.-

**Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE**  
Secretaria

P-3

## AVISOS

### AVISO

**Ernesto ABBATE**, CUIT 20-20501567-2, argentino, nacido el 18/10/1968, D.N.I. N° 20.501.567, mecánico, soltero y domiciliado en calle Francisco Ramírez N° 1067, de esta ciudad; cede y transfiere como aporte social a favor de una sociedad anónima que constituirá, bajo la denominación de "AS TRANSPORTES Y SERVICIOS" con domicilio legal y sede social en calle Francisco Ramírez N° 1067, de esta ciudad.- Reclamamos de ley: Escribana Adriana L. López, titular del Registro Notarial 35 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana  
Reg. 35

P-3

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "**Ampliación 132, KV Perito Moreno-Los Antiguos**", ubicada en la cercanía de **PERITO MORENO – LOS ANTIGUOS**, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18/01/13 del corriente.-

P-1

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "**Conversión Pozo Sumidero ME-3010**", ubicada en **Yacimiento Meseta Espinosa** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de febrero del corriente año.-

P-3

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "**Instalación de Fibra Óptica - Yacimiento Las Heras**", ubicada en **Yacimiento Las Heras** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de febrero del corriente año.-

P-3

### Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "**Oleoducto de Col. Auxiliar N° 2 hasta Batería TP-104**", ubicada en **Yacimiento Tres Picos** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de febrero del corriente año.-

P-3

## CONVOCATORIAS

### TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2012, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 10:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2010 y 31 de Diciembre de 2011.-

3°) Retribuciones del directorio y Comisión Fiscalizadora.-

4°) Distribución de utilidades del ejercicio 2010-2011.-

5°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes a los fines de integrar la Dirección y Administración de la Sociedad (Art. 10° de los estatutos sociales).-

6°) Elección de miembros del directorio y Comisión fiscalizadora.-

7°) Consideración de oferta presentada por el Sr. Juan Rearte sobre venta de sus acciones.-

EL DIRECTORIO

P-1

### ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Enero de 2013, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, sita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2012.

3. Consideración de la Gestión del Directorio.

4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.

5. Destino de los resultados.

6. Determinación del número de Directores titulares y suplentes.-

7. Elección de Directores Titulares y Suplentes, y Síndico Titular y Suplente.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

P-1

# LICITACIONES



**Ministerio de Educación**  
Presidencia de la Nación

**ARGENTINA**  
UN PAIS CON BUENA GENTE

## AVISO DE PRORROGA

Llamado a Licitación Pública: N° 01/12 – 3° Llamado

Llamado a Licitación Pública: N° 02/12 – 2° Llamado

República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II  
PROMEDU II - Préstamo 2424 OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición 783 del 30 de Septiembre de 2010.-

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR.-

3. La Unidad Coordinadora Provincial del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para las siguientes licitaciones:

**LICITACION PUBLICA N° 01/2012 - 3° LLAMADO:** "Construcción de Sala de Informática, construcción de sanitarios de alumnos y refacciones varias" en la EGB N° 11 de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 días corridos.-

**LICITACION PUBLICA N° 02/2012 - 2° LLAMADO:** "Readecuación del sector de gobierno, sala de informática, comedor, depósito y refacciones varias" en la EGB N° 10 "Hipólito Irigoyen" de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 días corridos.-

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se definen en los Documentos de Licitación.-

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - [infrapce@yahoo.com.ar](mailto:infrapce@yahoo.com.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, días hábiles de 09.00 a 15.00 hs.-

6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego Licitatorio. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (2) indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos mil (\$1.000,00) cada uno. Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta corriente **PROMEDU II N° 43300663/57 BANCO NACION ARGENTINA**. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente. El documento será retirado en la calle José Ingenieros N°640 de Río Gallegos, Santa Cruz.-

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (1) indicada abajo, según el siguiente detalle:  
Licitación Pública N° 01/2012 - 3° Llamado: a más tardar a las **10:00 hs. del día 18 de marzo de 2013**.  
Licitación Pública N° 02/2012 - 2° Llamado: a más tardar a las **10:30 hs. del día 18 de marzo de 2013**. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, según detalle:

Licitación Pública N° 01/2012 - 3° Llamado: a las **11:00 hs. del día 18 de marzo de 2013**.  
Licitación Pública N° 02/2012 - 2° Llamado: a las **11:30 hs. del día 18 de marzo de 2013**.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Ofertas por el monto mínimo que seguidamente se detalla:  
Licitación Pública N° 01/2012 - 3° Llamado: **\$15.374,43** (pesos quince mil trescientos setenta y cuatro con cuarenta y tres centavos).-  
Licitación Pública N° 02/2012 - 2° Llamado: **\$17.791,50** (pesos diecisiete mil setecientos noventa y uno con cincuenta centavos).-  
10. Las direcciones referidas son:

(1) **Consultas - Adquisición:** UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.-

(2) **Apertura de Ofertas:** SALA DE SESIONES del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.-

P-5

**Plan de Obras**  
**AVISO DE PRORROGA**  
**DE LICITACION**

**En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública:**

Objeto: "Refacciones varias en edificio y rehabilitación de instalaciones básicas" - Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 29 - Hipólito Irigoyen - Departamento Río Chico.-

---

**Licitación Pública N° 04/P0/12 UCP Santa Cruz**  
**Presupuesto Oficial: \$ 1.930.603,81**  
**Garantía de Oferta exigida: \$ 19.306,03**  
**Fecha de apertura: 11/03/2013 - Hora: 10,30 hs.**  
**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-  
**Plazo de entrega: 180 días corridos.**  
**Valor del Pliego: \$ 1.500,00**

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-

---

**Financiamiento**  
**Ministerio de Educación de la Nación**

Ministerio de Educación de la Nación      Provincia de Santa Cruz  
P-5



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3088 para la "Instalación de Calefacción" en el ANEXO OPERATIVO RIO GALLEGOS (SC) incluye mantenimiento por 12 meses.-

La apertura de las propuestas se realizará el 28/01/13 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Río Gallegos (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina.- [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-  
COSTO ESTIMADO: \$ 414.000.- MAS IVA  
P-1



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3091 para los trabajos de "Refuncionalización, remodelación y ampliación" en el edificio sede de la sucursal LAS HERAS (SC).-

La apertura de las propuestas se realizará el 29/01/13 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Las Heras (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina.- [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-  
P-1

## SUMARIO

## BOLETIN OFICIAL N° 4665

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

629 - 638 - 643 - 644 - 645 - 648/12 - 003/13 - ..... Págs. 1/3

### DECRETOS SINTEZADOS

620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 630 - 632 - 633 - 635 - 636 - 637 - 639 - 641/12 - ..... Págs. 3/4

### RESOLUCIONES

0001-0002-0003-0004/IDUV/13 - 0514/IDUV/12 - ..... Págs. 4/5

### DISPOSICIONES

123 - 124/DPRH/12 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269/DPC/12 - 094 - 095 - 096 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108/SET/12 - 027 - 028 - 029 - 030/SEC/12 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135/SMA/12 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111/DPT/12 - ..... Pág. 5/14

### EDICTOS

PAREDES Y ALARCON - CHIRE - AIBAR - MURUA Y OTRA - ALARCON ITURRIAGA/CEPARO Y OTROS - GALLEGOS VERA - ESTEVE - SANDOVAL Y OTRA - PEREZ - INOSTROZA - BACARILI - ETO 190/12 (MANIF. DESC.) - PEÑALOZA SARAVIA C/RUMICHE ECHE - RODRIGUEZ VIDAL - AVILA - KUTTER - LLANLLAN - MENDEZ Y OTRA - GUTIERREZ TOLEDO Y ASTORGA - GONZALEZ GALLARDO - DIAZ - URIBE ARISMENDIS - LEON - ETOS. 193-195-196/12 (MANIF. DESC.) - MUSCI - FERNANDEZ - TIMONI - ZUVIC - CAÑETE - TDF S.A. C/AGÜERO/ARIAS/TORRES OYARZUN/CARO/LEGUIZAMON-PENA AGUILAR Y MORETTI - JUNCO - QUINTANA - VILLARROEL MANSILLA Y BARRIA CARDENAS - LORENZO Y OTRA - NOVOSADA - RUIZ - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A - GUZMAN - GOMEZ - ALMADA - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A - NECULMAN - BARRIENTOS Y OTRO - VASQUEZ VASQUEZ - PEREYRA - LOPEZ - PAILAFAN Y OTRO - CUERICAR S.A. - CASTRO DASSEN - ETOS. 185-186 PET. MENS. - CUENCA SEGURIDAD S.A. - ACOSTA - ..... Págs. 14/21

### AVISOS

A.S. TRANSPORTES Y SERVICIOS - SMA/AMPLIACION 132 KV PTO. M. - L ANT./CONVERSION POZO SUMIDERO ME-3010/INST. FIBRA OPTICA YAC. L. HERAS/OLEODUCTO DE COL. AUX. N° 2 BAT. TP. 104. - ..... Pág. 21

### CONVOCATORIAS

TECPE S.A. - ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - ..... Pág. 21

### LICITACIONES

AVISO PRORROGA LIC. PUB. 01/12 3° LLAMADO Y LIC. PUB. 02/12 2° LLAMADO/PROMEDU II/12 - 04/PO/12 - INM N° 3088/BNA - INM N° 3091/BNA - ..... Pág. 22

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**P.Q. N° 4665 DE 22 PAGINAS**